

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



446

Sierra Grande, 26 de Agosto de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11278 a 11327- Junio 2026

Decreto N°610/2026 Ordenanza N°1776 Julio 2026



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°1232/SOySP/2011, relacionados con la Cesión de Derechos, del Lote 07 de la Manzana 514, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que el actual adjudicatario Señor: **FERNANDEZ, RODOLFO MARIO** con DNI N° 5.393.551 autoriza al Señor; **DOBA, MARCOS EDUARDO CIRO** con DNI N° 23.208.359, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante Cesión de Derechos, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al Señor; **DOBA, MARCOS EDUARDO CIRO** con DNI N° 23.208.359, Cesionario del Lote 07 de la Manzana 514 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por la compradora, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.534.680,00).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 05 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11278 /2026.


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA" HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°1236/SOySP/2011, relacionados con la Cesión de Derechos, del Lote 08 de la Manzana 514, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que el actual adjudicatario Señor: **FERNANDEZ, RAUL MARCELO** con DNI N° 12.940.512 autoriza al Señor; **DOBA, MARCOS EDUARDO CIRO** con DNI N° 23.208.359, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante Cesión de Derechos, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al Señor; **DOBA, MARCOS EDUARDO CIRO** con DNI N° 23.208.359, Cesionario del Lote 08 de la Manzana 514 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por la compradora, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.534.680,00).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 05 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11279 /2026.


Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA" - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expedientes N° 2084/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.14) del Expediente N° 2084/2025, iniciado por el Señor **GONZALEZ, Misael David DNI N° 38.443.149**, corre agregada nota en la que solicita **Cambio de Titularidad** de su Licencia Comercial para explotar el rubro "**Polleria- Productos de Almacén**", en el Inmueble ubicado en Manzana N° 906, Lote N° 05 Barrio Centro de esta localidad, a favor de la Señora **PAYOTTE, Silvia Analía DNI N° 24.113.423**.-

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal que corre agregado a (Fs. 24 y 25), **No** registra deuda por Tasas Municipales Vencidas. -

Que cuenta con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 19 y 20). -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando **Habilidadación Comercial Definitiva**.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Otórguese **Cambio de Titularidad de Habilidadación Comercial Definitiva** a nombre de la Señora **PAYOTTE, Silvia Analía DNI N° 24.113.423**, para explotar el rubro "**Polleria- Productos de Almacén**", en el en el Inmueble ubicado en Manzana N° 906, Lote N° 05 Barrio Centro de esta localidad. -

Art. 2º: Habilítese el Inmueble ubicado en Manzana N° 906, Lote N° 05 Barrio Centro de esta localidad, para el ejercicio de la Actividad Comercial solicitada en un todo de acuerdo a los considerandos.

Art. 3º: La interesada deberá abonar el importe resultante del presente Cambio de Titularidad de la Habilidadación Comercial en Hacienda Municipal.

Art. 4º: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ingresos Brutos presentada en Rentas.

Art. 5º: La presente será refrendada por la señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 05 de 06 de 2026.-

Resolución N° 11280/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO GEORGINO GONZALEZ QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 24) del Expediente N° 092/2011 iniciado por el Señor, **CALISTRO, David Elías DNI N° 92.833.604**, se encuentra glosada Resolución N° 3547/2012, por la que se habilita el local ubicado en Mza 303, Lote N° 14 Local 3 Balneario Playas Doradas de esta Localidad, para explotar el rubro "**Regalería y Accesorios para playa**".

Que según Acta de Inspección, a (Fs 26) se deja constancia que el Señor arriba mencionado no registra actividad Comercial sobre dicho local.

Que es facultad de la Municipalidad de acuerdo a lo expuesto en Ordenanza 024/88, Art 3 Título VI, dar de baja de Oficio a la Resolución N° 3547/2012 de la Habilitación Comercial con el rubro "Regalería y Accesorios para playa".

Que por Tesorería Municipal y la Coordinación de Comercio se llevarán un registro de deudores de Baja de Oficio, donde se asentaran las deudas que quedaran pendientes.

Que no podrá habilitarse otro Comercio cuyo titular sea la misma persona sin antes cancelar el gravamen correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja de oficio a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N°3547/2012, al señor **CALISTRO, David Elías DNI N° 92.833.604**, para explotar el rubro "**Regalería y Accesorios para playa**", ubicado en Manzana N° 303, Lote N°14 Local 3, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese al señor **CALISTRO, David Elías DNI N° 92.833.604**, sobre la habilitación Comercial del Local ubicado en Mza 303 Lote 14 Local 3 Balneario Playas Doradas de esta localidad, en un todo acuerdo en los considerandos presentes

Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

SIERRA GRANDE, 05 de 06 de 2026.-

Resolución N° 11281/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4948/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4948/2026, iniciado por el **Señor SZLOMOWICZ, Martin Andres DNI N° 27.310.249**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Venta de Repuestos en General para Vehículos**", en el Local ubicado en Manzana N° 720 Lote N° 17, Barrio Industrial de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.16) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.15) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 206,50 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.12 y 13) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilidadación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilidadación Comercial Definitiva al **Señor SZLOMOWICZ, Martin Andres DNI N° 27.310.249**, para explotar el rubro "**Venta de Repuestos en General para Vehículos**", en el local ubicado en Manzana N° 720, Lote N° 17, Barrio Industrial de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 720 Lote N° 17 Barrio Industrial de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que el interesado deberá abonar los **metros excedentes (166,50 Mtrs²)** de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

Resolución N° 11282/2026.-

SIERRA GRANDE, 05 de 06 de 2026.-

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

LA SOBERANÍA DEL POBLENO ENOCIDA- Y NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; La Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 3670/2025, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 15) del **Expediente N° 3670/2025**, iniciado por la Señora **GUARNACCIA, Fiorella Aylen DNI N° 39.074.968**, corre agregada nota en la que solicita **Traslado de su Habilidadación Comercial Definitiva, que le fuera extendida por Resolución N° 8132/2025**, del local ubicado en Manzana 929, Lote N° 17, Barrio Centro, a su nuevo local ubicado en Manzana 956, Lote N° 12, Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.27) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto,

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.26) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 25,90 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal que corre agregado a (Fs. 23 y 24), **No** registra deuda por Tasas Municipales Vencidas.

Que cuenta con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación tributaria (Fs. 18 y 19).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando **Habilidadación Comercial Definitiva**.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Otórguese **Traslado de la Habilidadación Comercial Definitiva** que fuera extendida por resolución N° 8132/2025, a la Señora **GUARNACCIA, Fiorella Aylen DNI N° 39.074.968**, del local ubicado en **Manzana 929, Lote N° 17, Barrio Centro**, a su nuevo local ubicado en **Manzana 956 Lote N° 12 Barrio Centro** de esta localidad.

Art. 2º: Habilítese en forma Definitiva el local ubicado en Manzana N° 956, Lote N° 12 Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la Actividad Comercial solicitada en los rubros **"Venta de Ropa- Artículos de Bazar- Juguetes- Cotillón"** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 3º: La interesada deberá abonar el importe resultante del presente Cambio de Titularidad y Traslado de su Habilidadación Comercial en Tesorería Municipal.-

Art. 4º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ingresos Brutos presentada en Rentas.-

Art. 5º: La presente será refrendada por el señor Secretario de Gobierno y la Señora Subsecretaria de Inspección de Comercio. -

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.-

SIERRA GRANDE, 05 de 06 de 2026.

Resolución N° 11283/2026.

Lic. Cecilia Rodríguez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **Hernandez, Sergio Domingo** con D.N.I N.º **18.514.803** solicita por nota, una ayuda económica para solventar necesidades básicas en su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 5045 /26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Señor Hernandez, Sergio Domingo por un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), que deberá ser depositado en el alias: **orejita15.mp**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a el Señor **Hernandez, Sergio Domingo** con D.N.I N.º **18.514.803** , en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$100.000,00**

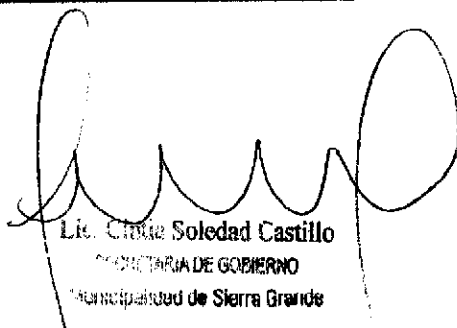
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

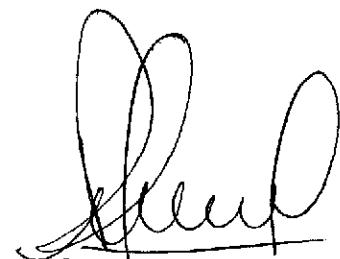
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 08 de 06 de 2026

Resolución N.º 11284 /26 -


Lic. Chloé Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

El capítulo II Derechos Generales artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario la Compra de Remeras e insumos para la Ornamentación del Hogar San José y distintas compras varias según se requiera. en el Marco del Festejo del Mundial 2026

Que es factible entregar a el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria Lucas J. Hole Hernández DNI N° 38.906.932 , la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) en concepto de Adelanto a Rendir.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART.1°: Ordénese el pago de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 a el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria Lucas J. Hole Hernández DNI N° 38.906.932, en concepto de Adelanto a Rendir, y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ART.2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente.

ART.3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

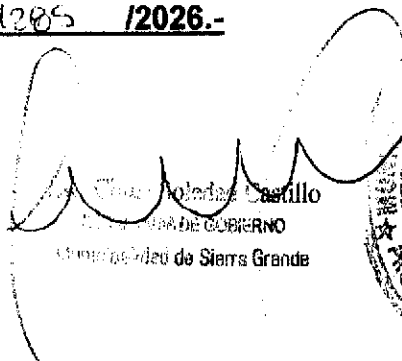
ART.4°: La beneficiaria del presente Adelanto a Rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

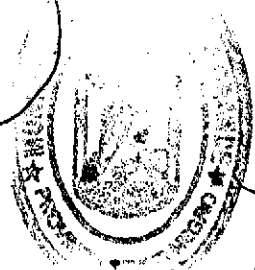
ART. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-.

ART. 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 08 DE 06 DEL 2026

RESOLUCION N° 11285 /2026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande





**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Antual Richard Alejandro con DNI N° 32.473.777 pertenece al personal de planta Temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL 7 ingresado el 05 de junio de 2026 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia a su empleo a partir del 04 de junio de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Antual Richard Alejandro con DNI N° 32.473.777 a partir del 04 de junio de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jorales, procédase en consecuencia

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 11286 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 08 de junio de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1221/C/2004, relacionado con el Lote 08 de la Manzana 216, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **PAZ SILVIO ARMANDO** con DNI N° 17.894.143, cede los derechos que posea sobre el lote antes mencionado, a través de **BOLETO DE COMPRAVENTA TERRENO**, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **ASIN, PATRICIA SILVANA** con DNI N° 24.542.266, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que posea el señor: **PAZ SILVIO ARMANDO** con DNI N° 17.894.143, del Lote 08 de la Manzana 216 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **ASIN, PATRICIA SILVANA** con DNI N° 24.542.266.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente la recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 08 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11207 / 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 3693/A/2013, relacionado con el Lote 09 de la Manzana 475A, del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **AMESTOY, OMAR RAUL** con DNI N° M7.389.348, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **BOLETO DE COMPRA VENTA INMUEBLE**, que se adjunta al Expediente a favor de los señores: **BALCAZAR, EVARISTO** con DNI N° 18.563.067 y **CRISTALDO ESCUVILLA, SEVERIANA** con DNI N° 94.233.606, quienes solicitan se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **AMESTOY, OMAR RAUL** con DNI N° M7.389.348, del Lote 09 de la Manzana 475A del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a favor de los señores: **BALCAZAR, EVARISTO** con DNI N° 18.563.067 y **CRISTALDO ESCUVILLA SEVERIANA** con DNI N° 94.233.606.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

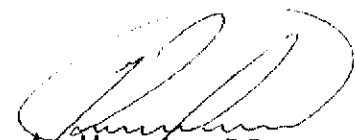
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 08 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11288 / 2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria GONZALEZ, Ricardo con DNI N° 30.735.255 tenía pendientes doce (12) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicito la totalidad (12) días de su Licencia pendiente.

Que fue posible otorgarle la Licencia a partir del 07 de mayo de 2026 y hasta el día 22 de mayo de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 26 de mayo de 2026.-

Que al agente no le quedaron pendientes días de licencia. -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la licencia del Agente GONZALEZ, Ricardo con DNI N.º 30.735.255 a partir del 07 de mayo de 2026 y hasta el 22 de mayo de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 26 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

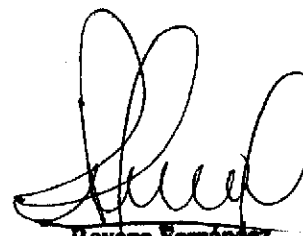
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 08 de 06 de 2026.

RESOLUCION N° 11289 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 3278/2001, relacionado con el lote 03 de la manzana 305 de Bañeario Playas Doradas y la Resolución Municipal N°6985/2025 de fecha 04 de Julio de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución ut-supra se aprobó la transferencia del mencionado lote a favor de los herederos de la familia Martínez - Guzmán.

Que se ha detectado un error administrativo involuntario derivado de la sentencia del Poder Judicial de declaratoria de herederos presentada en esta Subsecretaría, el error en la consignación del nombre de uno de los beneficiarios donde se transcribió los datos personales del señor "GUZMAN, JUAN PEDRO DNI N° 7.600.449" cuando correspondía **GUZMAN, PEDRO JUAN DNI N° 7.600.449**.

Que, a los efectos de subsanar el error administrativo, se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectifíquese el error involuntario incurrido en el ARTICULO 1° de la Res. N°6985/2025 de fecha 04 de Julio de 2025, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Apruébese la transferencia del inmueble, ubicado en Manzana 305 lote 03 de Bañeario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande a favor de sus hijos y su cónyuge supérstite en carácter de únicos y universales herederos: **GUZMAN, MARÍA CAROLINA DNI. N° 27.009.344, GUZMAN, MARÍA EUGENIA DNI. N° 29.161.832, GUZMAN, MARÍA EMILIA DNI N° 30.855.109, GUZMAN, JUAN MANUEL DNI. 32.057.399 y GUZMAN, PEDRO JUAN DNI N° 7.600.449.**

ARTICULO 2°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaría de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 3°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 08 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11290 /2026.

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

60 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación del Programa "Construir Inclusión" impulsado por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro (IPPV), destinado a personas con discapacidad y/o familias con integrantes con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado programa tiene por finalidad garantizar el acceso a soluciones habitacionales dignas, promoviendo condiciones de inclusión, accesibilidad y equidad social para personas con discapacidad y sus familias;

Que corresponde al Estado Municipal acompañar y facilitar las gestiones administrativas vinculadas a programas habitacionales de carácter social e inclusivo, eliminando obstáculos económicos y burocráticos que dificulten el acceso efectivo a dichos beneficios;

Que muchas familias y personas alcanzadas por el Programa "Construir Inclusión" atraviesan situaciones de vulnerabilidad social y económica, resultando necesario adoptar medidas administrativas que permitan agilizar y facilitar la tramitación correspondiente;

Que el costo administrativo correspondiente al trámite de Certificación Catastral Municipal puede constituirse en una limitación para el acceso al mencionado programa;

Que resulta razonable y oportuno disponer, de manera excepcional, la eximición del pago correspondiente al trámite de Certificación Catastral Municipal para aquellas personas y/o familias que acrediten su incorporación al Programa "Construir Inclusión" mediante la presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente;

Que resulta necesario coordinar administrativamente entre las distintas áreas municipales intervinientes a fin de garantizar una aplicación uniforme, ágil y accesible de la presente medida;

Que el Poder Ejecutivo Municipal posee facultades para dictar medidas administrativas tendientes a facilitar el acceso de la comunidad a programas sociales y habitacionales;

Que a los efectos debe dictarse el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Eximir del pago correspondiente al trámite de Certificación Catastral Municipal a las personas y/o familias que tramiten su incorporación al Programa "Construir Inclusión" del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro (IPPV), siempre que acrediten la existencia de Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente correspondiente al titular y/o integrante del grupo familiar conviviente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente eximición tendrá carácter excepcional y será aplicable únicamente a los trámites vinculados al Programa "Construir Inclusión".

ARTÍCULO 3°: Disponer que las áreas municipales intervinientes deberán arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar celeridad administrativa y acompañamiento institucional en las tramitaciones alcanzadas por la presente.

ARTÍCULO 4°: Notificar la presente a la Subsecretaría de Tierras y Catastro y a la Secretaría General y de Hacienda, a los efectos de su toma de conocimiento e implementación administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Encomendar a la Secretaría de Gobierno y áreas competentes la difusión y correcta implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

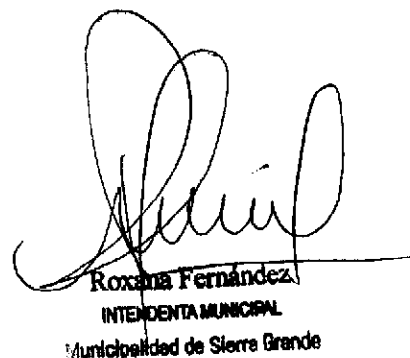
ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SIERRA GRANDE, 08 de 06 de 2026

RESOLUCION N° 41291 /26.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber los gastos derivados para la colocación de 9 canillas y cueros a los mezcladores de la ducha, reparación del caño de agua dentro y fuera en el gimnasio Polideportivo Municipal según **Convenio de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares**,

Que, debido a la presentación extemporánea de la factura por parte de la firma comercial proveedora, no fue posible dar curso en tiempo y forma al trámite administrativo correspondiente para su procesamiento y pago dentro de los plazos establecidos;

Que, en virtud de ello, se conformó el **Expediente N°4955/26 T**, en el cual la firma comercial "**Tolosa Sheila Marianela**", efectúa la presentación de la factura correspondiente por un monto total de **\$200.000,00** (Pesos Doscientos Mil con 00/100), correspondiente a la factura N.º 00002-00000025, en concepto de cobro de factura,

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda con la firma comercial "**Tolosa Sheila Marianela**", por un valor total de **\$200.000,00** (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE DEPORTES -Mantenimiento Gimnasio-Servicios-Otros Servicios no personales \$200.000,00.-**

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

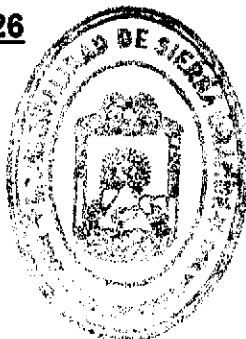
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

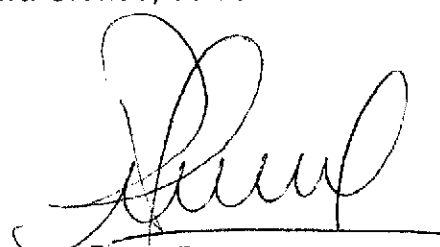
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 08 de 06 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 11292 /26


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DE GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA, MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Intendente Municipal FERNANDEZ, Roxana** junto al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO, Gaspar** debe viajar a la localidad de Buenos Aires por razones oficiales el día 11 de Junio de 2026 en horas del mediodía estimando su regreso el día 13 de Junio en horas de la tarde,

Que participarán en diferentes reuniones en la Fundación YPF, las cuales se llevarán a cabo en dicha localidad,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de **\$1.546.875,00** (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) a favor de la Intendente Municipal Sra. FERNÁNDEZ, Roxana y la suma de **1.546.875,00** (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Sr. SIGUERO en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos.

Que se debe afectar vehículo particular Fiat Cronos Drive 1.3, Dominio AG874NV, que cuenta con Seguros Rivadavia, contra todo riesgo,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Buenos Aires el día 11 de Junio de 2026 a la **Sra. Intendente Municipal Sra. FERNANDEZ Roxana** y al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Sr. SIGUERO Gaspar** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de **\$1.546.875,00** (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) a favor de la intendenta Sra. FERNÁNDEZ Roxana, y la suma de **\$1.546.875,00** (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Sr. SIGUERO Gaspar para solventar gastos de viáticos. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

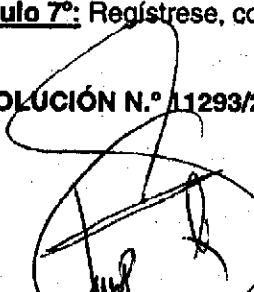
Artículo 5º: Afectar el vehículo particular Fiat Cronos Drive 1.3, Dominio AG874NV, que cuenta con Seguros Rivadavia, contra todo riesgo para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

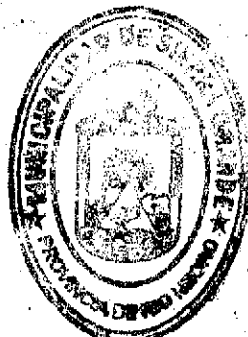
Artículo 6º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

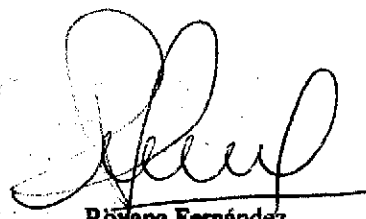
Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 10 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11293/2026


Nazareno Sepuveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos seis millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.350.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

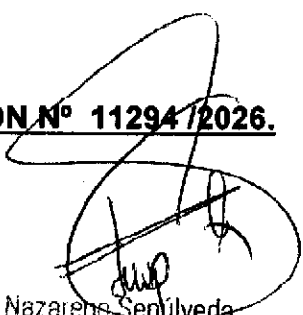
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

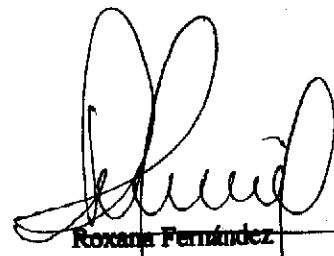
Sierra Grande, 10 de junio de 2026.-

RESOLUCION N° 11294/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto N° 592/25 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 2023-03045887- APN-SCE SRT, las leyes N°19549,24557,26773,27348 y sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, los Decretos N° 1759 de fecha 03 de abril de 1972 , N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorios, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E Y S.S) N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, las resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO (S.R.T) N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, N° 51 de fecha 22 de julio de 2024, y su modificatoria Resolución S:R:T N° 75 de fecha 1 de noviembre de 2024-, y

Que a los fines de facilitar la identificación del monto a integrar con destino al FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (F.F.E.P), se estima pertinente aplicar las reglas de usos y costumbres respecto del redondeo decimal, por lo que la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 queda entonces determinada en PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.765) para ambos regímenes.

Que a tal fin se debe autorizar a Sector Liquidación de sueldos a modificar el importe de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

“A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar a Sector Liquidación de Sueldos a realizar la modificación de HORIZONTE SEGUROS FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, a partir del 01 de JUNIO del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.

Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial para conocimiento

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

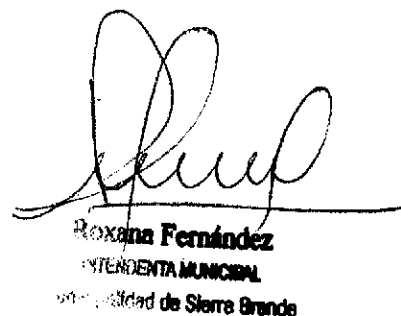
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 10 DE JUNIO DEL 2026.-

RESOLUCION N°: 11295/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto 592/25 promulgatorio por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que según el Expediente N° EX2024-99509271-ANSES-DGDNYP#ANSES; las Leyes Nros.24241,26417,27260, sus modificatorias y complementarias; los Decretos Nros.110 del 7 de febrero de 20218 y 274 del 22 de marzo de 2024, y

Que se establece que las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del Artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 CENTAVOS (\$ 135.837,40) y PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100 CENTAVOS (\$4.414.652,38) respectivamente, a partir del periodo devengado JUNIO de 2026.

Que a tal fin se debe autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar el correspondiente descuento en los haberes del personal municipal de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar la modificación en los haberes del personal municipal y funcionarios, a partir del 01 de JUNIO del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.-

Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo municipal y Boletín Oficial para conocimiento

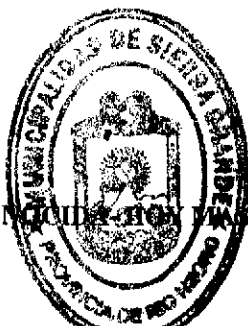
Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 10 de Junio de 2026-

RESOLUCION N° 11296/26.-

"A 50 AÑOS DEL SEÑOR GENERAL GARCÍA ROY LÓPEZ QUE NUNCA, NUNCA MÁS"
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos seis millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$6.780.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

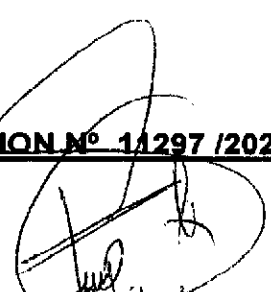
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

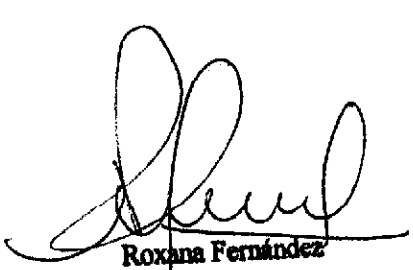
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 10 de junio de 2026.-

RESOLUCION N° 11297 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - NOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La necesidad de disponer de fondos en la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales para atender compromisos asumidos por la Municipalidad de Sierra Grande conforme el cronograma de pagos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y de Hacienda ha previsto el pago de obligaciones correspondientes a agentes municipales, conforme el cronograma de adelantos de Haberes;

Que, a fin de garantizar la disponibilidad de fondos necesarios para afrontar dichas obligaciones, resulta procedente efectuar una transferencia interna de recursos desde la Caja de Ahorro N° 900001846 a la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales, ambas de titularidad de la Municipalidad de Sierra Grande;

Que dicha operatoria constituye una medida de administración financiera destinada a optimizar la disponibilidad de recursos oportunamente establecida en el ahorro diario según Res 11129;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir desde la Caja de Ahorro N° 900001846 a la Cuenta Corriente N° 900001843 – Rentas Generales, ambas pertenecientes a la Municipalidad de Sierra Grande, la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000,00), con el objeto de atender obligaciones comprendidas en el cronograma de pagos municipal en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-.

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 6 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11298/26


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida hoy más que nunca, Nunca Mas"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **Díaz Daniel** con D.N.I N° 36.321.757 debe viajar a la Localidad de Choele Choel, partiendo desde la Localidad el día Domingo 14 de Junio del corriente Año a las 04:30 Hs desde el Edificio Municipal y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar al Equipo de Hockey de la Escuela Municipal para participar en un Torneo Regional de Hockey en dicha Localidad

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Señor Díaz Daniel, en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 para viajar a la Localidad de Choele Choel el día 14 de Junio del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) al Agente Díaz Daniel, con D.N.I N° 36.321.757 para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

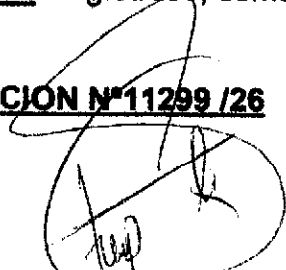
Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de Seguro Rivadavia

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N°11299 /26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 10 de 06 de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

El Expediente N° 4097/25 correspondiente a la obra "Pavimentación con Hormigón" – Licitación Pública N° 009/25; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la ejecución de la obra "Pavimentación con Hormigón" correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25, se designó oportunamente un profesional para desempeñarse como Inspector de Obra mediante contrato de locación de servicios según Resolución aprobatoria N° 10072/26.

Que el vínculo contractual con el profesional que se desempeñaba como Inspector de Obra finalizó, resultando necesario designar un nuevo responsable de la inspección técnica.

Que la obra se encuentra en ejecución y resulta imprescindible asegurar la continuidad del control técnico, administrativo y de avance de los trabajos, conforme las obligaciones que le corresponden a la Administración Municipal en su carácter de comitente.

Que la Municipalidad de Sierra Grande no cuenta en la actualidad con otros profesionales habilitados en su planta de personal que puedan asumir las funciones de inspección de obra.

Que el Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanismo, Arq. Maximiliano Ruiz, posee título profesional habilitante e idoneidad técnica suficiente para ejercer las funciones de Inspector de Obra en el marco de la presente licitación.

Que la designación propuesta no altera las funciones propias de su cargo como Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanismo, sino que le asigna adicionalmente las tareas de inspección técnica de la obra mencionada, en atención a la situación de emergencia funcional verificada.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: Designar al Arq. Maximiliano Ruiz, Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanismo de la Municipalidad de Sierra Grande, como Inspector de Obra, en la obra "Pavimentación con Hormigón" – Licitación Pública N° 009/25, Expediente N° 4097/25, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la recepción definitiva de la obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Art.2°: Establecer que el funcionario designado ejercerá las tareas de inspección técnica, control de avance, verificación de certificaciones y demás funciones inherentes a la inspección de obra conforme el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato de Obra Pública vigente, sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades propias de su cargo de Secretario.

Art.3°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda.

Art.4°: Regístrese, comuníquese, hecho, que sea archivado.

Sierra Grande, 11 de junio de 2026

RESOLUCION N° 11300/26

Maximiliano Ruiz
Secretario General y Hacienda



Roxana Fernández
Intendente Municipal

20 años del golpe genocida hoy más que nunca, nunca más



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal Fernández, Roxana, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el **Sr. ARGUELLO, Cristian Marcelo**, Agrimensor, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 27.009.371, con domicilio real en Sector D' 06, Barrio Hiparsa de la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA, para prestar los servicios de Agrimensura: Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización, mejora de servicios afines, gestiones pertinentes ante Organismos Nacionales y Provinciales, y en general toda otra prestación que pudiera resultar inherentes al rubro profesional detentado para la localidad. Confeccionara, tramitara los diferentes Planos de Mensura de Fraccionamiento, que den origen a las correspondientes manzanas, parcelas y calles de la Planta Urbana del Balneario Playas Doradas y Sierra Grande, con el fin de concretar las respectivas Escrituras traslativas de Dominio a favor de los legítimos ocupantes de esa tierra.

SEGUNDA – CONDICIONES DEL TRABAJO: LA CONTRATADA para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de LA CONTRATANTE a través de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Serán obligaciones de LA CONTRATADA prestar el servicio de Agrimensor, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

LA CONTRATANTE establecerá los horarios y días de prestación del servicio por parte de LA CONTRATADA, quedando establecido que se presentará de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE desde la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización.

TERCERA – ELEMENTOS DE TRABAJO: LA CONTRATANTE proveerá a LA CONTRATADA el espacio físico. Los elementos para la realización de la tarea serán provistos por el profesional para la realización de las tareas.

CUARTA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (03) meses, contados a partir del 01 de Junio de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho el 31 de Agosto de 2026.

QUINTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA la suma de **Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00)** mensuales, pagaderos a mes vencido. LA CONTRATADA al finalizar cada mes de prestación de servicio, presentará a la contratada en la Secretaria de Hacienda Municipal la facturación de ley correspondiente. Además, la CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA la suma de **Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00)** por mensura, y la suma de **Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00)** por parcela creada partir de la quinta parcela en cada Plano de Mensura que se entregue a la Municipalidad de Sierra Grande, debidamente aprobado ante la Dirección de Catastro y Topografía de la Provincia Río Negro, permitiendo así la tramitación de las Escrituras Traslativas de Dominio correspondientes al Balneario Playas Doradas. LA CONTRATADA al finalizar cada Plano de mensura, presentara a la contratada en la Secretaria de Hacienda Municipal la factura de Ley correspondiente.

SEXTA – GASTOS: LA CONTRATADA no asume la obligación y los costos de todos los gastos que demande la tarea hasta la aprobación de los correspondientes planos, incluyendo los correspondientes a Personal, Sellados de Ley, Copias Heliográficas y Mojoneros.

Las responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición de monotributista de la contratada corren por cuenta y costo de la misma.

SEPTIMA – SEGURO: LA CONTRATADA asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo de la contratación debiendo entregar constancia del seguro establecida en esta cláusula a LA CONTRATADA.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

OCTAVA – FINALIZACIÓN: Conforme lo establecido en la cláusula CUARTA del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 31 de Agosto de 2026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal.

NOVENA – INCUMPLIMIENTOS - PENALIDADES: LA CONTRATADA deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta LA CONTRATANTE y las reglas de buen arte de la prestación del servicio.

DECIMA– NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 01 días del mes de Junio de 2026.-

Cristian M. Argüello
AGRIMENSOR (U.N.S.)
Mat. C.P.A. 4247



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicho instrumento legal se contratan los servicios Técnicos y Profesionales para el mejor funcionamiento de las áreas,

Que se debe contar con personal idóneo y capacitado a los fines de lograr los objetivos,

Que se contratan los servicios de Agrimensura: gestiones pertinentes ante organismo Nacionales y provinciales en general otras toda prestación que pudiera resultar inherente al rubro de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización,

Que teniendo en cuenta que dentro de la Planta permanente Municipal no se cuenta con personal especializado para cubrir el cargo, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **ARGÜELLO, Cristian Marcelo** y referido a realización de tareas de Agrimensura, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de Junio de 2.026 y hasta el 31 de Agosto de 2.026,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01 de Junio de 2.026, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **ARGÜELLO, Cristian Marcelo**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

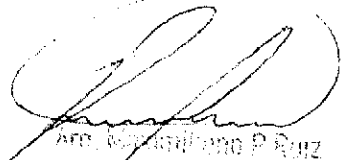
Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO - Servicios - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

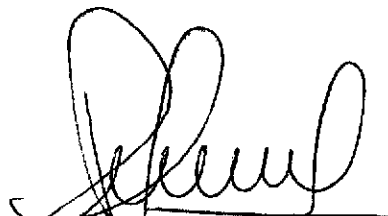
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 11 DE 06 DE 2.026.-

RESOLUCION N° 1130/26.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 5025/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr: **CAMACHO, EMILIANO** por un valor de **\$ 510.000.00 (Pesos QUINIENTOS DIEZ MIL con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de volquetes frente a caina, avenida San Martín, calle 106 bis, Avenida Novillo, calle Maipú y 4 bis, y cementerio Municipal de la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$510.000.00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100)**. A Señor: **CAMACHO, EMILIANO**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Servicios- Otros Servicios no personales- \$510.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

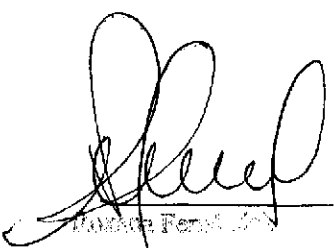
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 11 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 1302/2026


Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA MAS NUNCA"



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 5028/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr: **YAMASATO, BRUNO EMANUEL** por un valor de **\$ 540.000.00 (Pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de riego para reparación de calles balneario playas doradas.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$540.000.00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil con 00/100)**. A Señor: **YAMASATO, BRUNO EMANUEL**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Mantenimiento Espacios Públicos. Desmalezamiento y limpieza B.P.D- Otros Servicios- Otros Servicios no personales- \$540.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCION N.º 4303/2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS

Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE 11 DE 06 DE 2026



Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 5034/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr. **CAMACHO, EMILIANO** por un valor de **\$ 850.000.00 (Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de volquetes 4- escuela de policía-1 calle 106 bis- 3- estadio municipal-1 calle 10 N° 560- 1 calle 10 N° 547 .1. calle 4 N° 560 -1 calle 105- 2 avenida San Martín- 1 B° 9 de Julio 1- calle 106- ° vta Mahuida de la Localidad de Sierra Grande

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$850.000.00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100)**. A Señor: **CAMACHO, EMILIANO**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Servicios- Otros Servicios no personales- \$850.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 11 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 1134/2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA MAS NUNCA"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que la Señora Intendente Municipal Roxana Fernández debe ausentarse de la localidad por razones oficiales a partir del día 11 de Junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 11 de Junio de 2026 en horas de la tarde a la Secretaria de Gobierno Municipal, Sra. Castillo Cintia, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

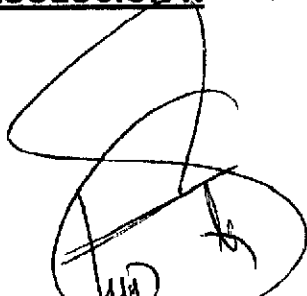
Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

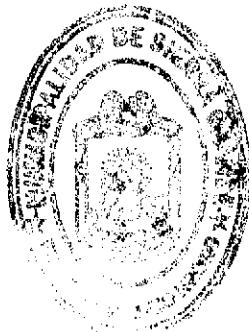
Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 11 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11309 /2026


Nazareno Sepuveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº1751/25 y su Decreto Promulgatorio Nº 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el **Expediente Nº5047/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por **"Camuzzi"** por un valor de **\$7.439.078,02(Pesos Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Ocho con 02/100)**,

Que los valores mencionados representan pago de consumo de gas en distintas áreas período 30/04/26 al 31/05/26 .

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un valor de **\$7.439.078,02(Pesos Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Ocho con 02/100)**presentada por **"CAMUZZI"** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$259.221,04; Secretaría de Gobierno – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$703.170,08;Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$956.087,43; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$2.589.182,87; Sub Secretaria de Deportes – Servicios –Servicios básicos – Otros no especificados \$2.137.224,44 ;Subsecretaría de Turismo – Servicios – Servicios Básicos – Otros no especificados \$398.749,15; Subsecretaría de Cultura – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$395.443,01.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 12 DE 06 DE 2026

RESOLUCION Nº 11306 / 2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE PRESUPUESTO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5053/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "LA ROTONDA SRL" por un valor total de \$3.111.012,46 (Pesos Tres Millones Ciento Once Mil Doce con 46 /100),

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 26/05/26 al 30/05/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de \$3.111.012,46 (Pesos Tres Millones Ciento Once Mil Doce con 46 /100), a la firma "LA ROTONDA SRL", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$167.014,94; Secretaria de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$91.773,96; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$87.008,98; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$130.082,94; Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo \$136.005,00; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio SG \$1.005.242,95; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de uso – Obras varias – SG \$65.637,91; Sub Secretaria de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$42.720,00; Sub Secretaria de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$85.037,98 ; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de Recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$1.300.487,80.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 12 DE AG DE 2026.-

RESOLUCION N°: 11307 /26.-

Nazarena Sepulveda

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande

A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°083/SGOySP/2004, relacionado con el Lote 01A de la Manzana 450 del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande.

Que el actual adjudicatario el Señor: **TENZI, MIGUEL ANGEL** con DNI N° 8.188.544, autoriza al señor **TENZI, ANGEL MARTIN** con DNI N° 38.906.933, a iniciar tramitación correspondiente y tendientes a concretar la operación mediante **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES GRATUITA** a cuyos efectos han realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al señor **TENZI, ANGEL MARTIN** con DNI N° 38.906.933, **CESIONARIO** del Lote 01A de la Manzana 450 del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Fijase como precio a pagar por el cesionario de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 28/100 (\$1.041.341,28)**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan.

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 12 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11308 /2026.



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
AVC de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$7.466.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 12 de junio de 2026.-

RESOLUCION N° 11309 /2026.

Mexarero Sanguinetti
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y la Resolución Municipal N° 11185/2026, mediante la cual se aprobó la continuidad de la recomposición salarial acordada en el marco del acta paritaria de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció para los haberes correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2026 la aplicación de actualización salarial automática conforme al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada período;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) dio a conocer el Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de mayo de 2026, el cual registró una variación del dos con uno por ciento (2,1%);

Que en virtud de lo oportunamente acordado en el ámbito paritario corresponde proceder a la actualización de los salarios básicos de todas las categorías del escalafón municipal en el porcentaje indicado;

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer un incremento salarial del dos con uno por ciento (2,1%) sobre el salario básico de todas las categorías del escalafón municipal, correspondiente a la actualización prevista para los haberes del mes de junio de 2026, en virtud del Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado para el mes de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Disponer que el incremento establecido en el artículo precedente sea incorporado a la liquidación de haberes correspondiente al mes de junio de 2026.-

Artículo 3º: Tome conocimiento de la presente áreas municipales correspondientes.-

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY, MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

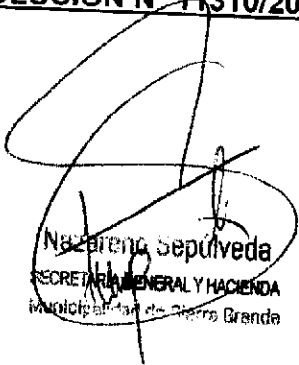
Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.-

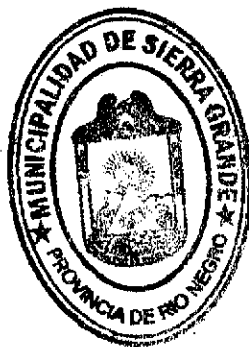
Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 12 de junio de 2026.-

RESOLUCION Nº 11310/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
AVC de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY, MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que al Señor Secretario de Desarrollo Social Hole Hernández Lucas Jonathan DNI N° 38.906.932, se le otorgara un vale de combustible para su vehículo particular Ford F100 Pick-Up Dominio: STX800, se hará entrega del mismo, cada 15 días para movilizarse en la Localidad y en Playas Doradas por tareas afectadas a su Área de Trabajo, por asistencia a las Personas beneficiarias de la Secretaría de Desarrollo Social

Que por lo tanto es factible hacer la entrega de un vale de combustible, por Tanque lleno de Nafta para el vehículo mencionado

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

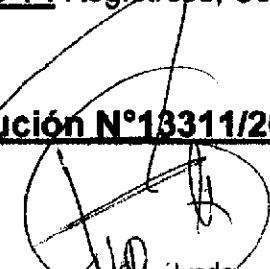
Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por Tanque lleno de Nafta al Señor Hole Hernández Lucas Jonathan con DNI N° 38.906.932 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

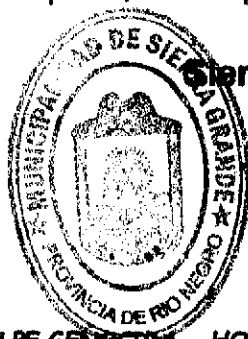
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N°13311/26


Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 12 del 06 de 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

VIC INTENDENCIA
AL INTENDENTE MUNICIPAL

50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N.° 11169/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Trelew al Agente Municipal Sr. **CASTILLO, Carlos**, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.° 5002/26**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Agente Municipal Sr. **CASTILLO, Carlos**,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: Reconocer el pago de la suma de \$ 311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) a favor del Sr. **CASTILLO, Carlos** en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Art.2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **INTENDENCIA – Servicios - Pasajes y Viáticos- \$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) (Reint.)**

Art.3°: Por Tesorera Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art.5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

Sierra Grande, 12 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11312/2026

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

**A/C de Intendencia
Municipal**

“A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos seis millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.250.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

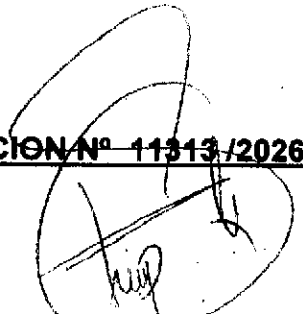
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 12 de junio de 2026.-

RESOLUCION N° 11313/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que la Señora **Linares Carla Gimena** con solicita un vale de combustible, para viajar a la Localidad de Valcheta, llevando a su Hija que participara en la primera fecha del Campeonato Interprovincial MTB Infantil, que se levantara a cabo en dicha Localidad

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de nafta para vehículo Particular Modelo: Chevrolet Pick -UP Cabina doble Dominio: LHE546 con Seguro La Segunda contra todo riesgo

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 Lts. de nafta a la Señora Linares Carla Gimena con DNI N° 38.906.114, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11314/26

Nazarario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 12 del 06 del 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

A/C INTENDENCIA

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

Que teniendo en cuenta los movimientos bancarios de las cuentas oficiales N°900001843 Rentas Generales y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Junio del corriente año se realizó el pago de la cuenta 900001843 (Rentas Generales) por un valor de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) al proveedor FERREIRA MARIO.

Que el mismo correspondía ser abonado de la cuenta N° 900001842 Mantenimiento Escolar.

Que se debe proceder a la devolución a la cuenta N° 900001843 Rentas Generales un total de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100).

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART. N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de la cuenta 900001842 Mantenimiento de Escuelas a la cuenta N° 900001843, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Tomen conocimientos las áreas municipales que correspondan. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 12 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11315 /2026.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C INTENDENCIA



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios.

Que el Señor **González, Víctor** con DNI N° 35.277.010 ha prestado servicios para la Municipalidad de Sierra Grande durante el mes de Abril-Mayo de 2026.

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5046/26 G, al cual se encuentra glosado Reconocimiento de Servicios del Señor **González, Víctor** con DNI N° 35.277.010 por \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) al Señor **González, Víctor** con DNI N° 35.277.010 en concepto de Reconocimiento de servicio para la Municipalidad en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **secretaría De Obras, Planeamiento y Urbanismo - Servicios - Otros servicios no personales \$ 150.000,00 (Reconocimiento de Servicios).** -

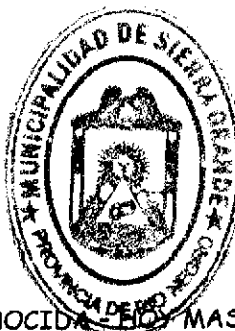
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 12 de 06 de 2.026.-

RESOLUCION N° 11316 / 26.-



Lic. Cinda Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - NOS MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$945.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 16 de junio de 2026.-

RESOLUCION N° 11317 /2026.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **50 GARRAFAS x10 KILOS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5035/26**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.800.000,00** (Pesos Un Millón Ochocientos Mil Quinientos con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$1.800.000,00** (Pesos Un Millón Ochocientos Mil Quinientos con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$1.800.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

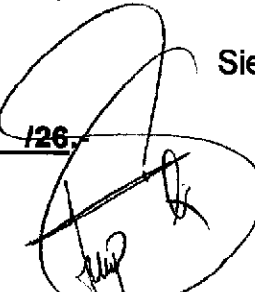
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 16 de 06 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11318

126


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Scutiveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 5036/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la Sra.: **RAMOS, VERÓNICA VIVIANA** por un valor de **\$ 1.400.000.00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de trabajo realizado en día de emergencia climática, barrido y limpieza de cordón cuneta en Avenida San Martín, calle Bahía Blanca y calle Batalla de Maipú en la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$1.400.000.00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100)**. A la Señora: **RAMOS, VERONICA VIVIANA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS- DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA S.G- Servicios- Otros Servicios no personales- \$1.400.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 16 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 1134/2026


Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 5037/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la Sra.: **SEGOVIA, ALEXIA CAMILA ALEJANDRA** por un valor de **\$ 480.000.00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de trabajo realizado en día de emergencia climática, desmalezado y cortado de árboles con acarreo en Barrio "F" en la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$480.000.00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100)**. A la Señora: **SEGOVIA, ALEXIA CAMILA ALEJANDRA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- MANTENIMIENTO ESPACIOS PUBLICOS- DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA S.G- Servicios- Otros Servicios no personales- \$480.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 16 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 1520/2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos en tarea de agrimensura y topografía en secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización, correspondiente al mes de Mayo.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 5049/26 A, por el cual Arguello, Cristian Marcelo presenta cobro de factura N° 00001-00000280 por un valor de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la deuda con el Sr. Arguello, Cristian Marcelo por un valor de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **secretaria De Obras, Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Otros servicios técnicos y profesionales** - \$ 1.000.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

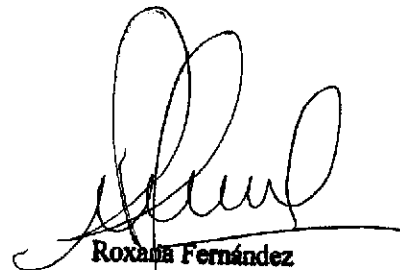
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 16 de 06 de 2.026.-

RESOLUCION N° 11321 / 26.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que el Registro de Resoluciones correspondiente a la Secretaría Privada de la Municipalidad de Sierra Grande, que va de foja 01 a foja 200 Libro N° 2, rubricado por el Tribunal de Contralor,

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría tiene habilitado el libro de Registro de Resoluciones N°2 rubricado por el Tribunal de Contralor con fecha del día 16 de abril de 2025,

Que de acuerdo al mismo corresponde que la Secretaría que emite resoluciones deberá conforme con el libro de registro llevar la numeración correlativa y por fecha.

Que debido a un error administrativo involuntario se omitió el número 9540/26 y 10790/26, por lo que corresponde la anulación de dicha numeración,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Anular en todos sus términos la numeración 9540/26 y 10790/26, debido a que fue omitido en el libro de Registro de Resoluciones Libro N° 2, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

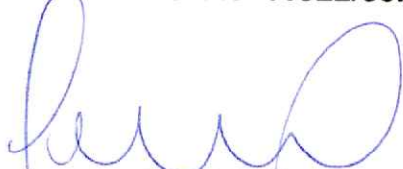
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas correspondientes,

Artículo 3°: Refrenda la presente la Sra. Secretario Gobierno Municipal.-

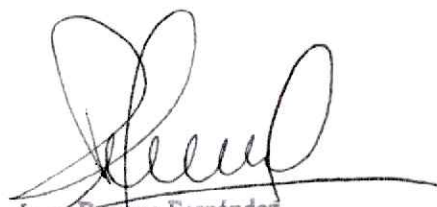
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 16 de 06 de 2.066.-

RESOLUCIÓN N° 11322/66.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENICIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4848/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la **Intendenta Municipal, Prof. FERNÁNDEZ Roxana**,

Que mediante **Resolución N° 10517/2026** se hizo entrega de la suma de **\$1.880.000,00** (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta con 00/100) a favor de la Intendenta Municipal, Prof. FERNANDEZ Roxana en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$1.256.547,42** (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 42/100) por lo que se reintegre por Caja la suma de **\$623.452,58** (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 58/100). -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la **Intendenta Municipal, Prof. FERNANDEZ Roxana**, por un valor de **\$1.256.547,42** (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 42/100) debiendo reintegrar por caja la suma de **\$623.452,58** (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 58/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos – Viáticos: \$676.875,15** (Pesos Seiscientos Setenta y Sels Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 15/100) (R.G). -

Artículo 3°: Por Tesorería se harán los ajustes que consideren necesarios. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de Julio de 2.026.-
RESOLUCIÓN N° 11323/2026.-

Nazareno Sapuivela

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en el **Expediente N.º 4669/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la **Intendenta Municipal, Prof. FERNÁNDEZ, Roxana**

Que mediante **Resolución N.º 10208/2026** se hizo entrega de la suma de **\$246.037,50** (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor de la Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana y la suma de **\$246.037,50** (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor del Secretario General y Hacienda Municipal Sr. SEPÚLVEDA, Nazareno y de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$492.075,00** (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setenta y Cinco con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja a los comisionados suma alguna,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la **Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana**, por un valor de **\$492.075,00** (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setenta y Cinco con 00/100), por lo que no corresponde que se reintegre por Caja a los comisionados suma alguna, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$246.037,50 (A.R) - SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Pasajes y Viáticos – \$246.037,50 (A.R) - TOTAL: \$492.075,00 (R.G).** -

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 16 DE JUNIO DE 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 11324/2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA , NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1625/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Intendente Municipal Prof. Sra. Fernández, Roxana con DNI N° 20.336.134, a la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Castillo, Cintia Soledad con DNI N° 30.855.070 y a la Sra. Subsecretaria de Producción Sánchez Roxana Romina con DNI N° 25.586.463, deben viajar a la Ciudad de Cipolletti día martes 23 de Junio del corriente año, en horas de la tarde, para participar de un encuentro de Parques Industriales, regresando el día 25 de Junio en horas de la tarde,

Que se afectara el vehículo oficial municipal camioneta Renault Kangoo Dominio AI097RJ, que cuenta Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega la suma de \$ 1.160.156,25 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con 25/100) a favor de la Sra. Intendente Prof. Fernández Roxana, la suma de \$ 1.160.156,25 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con 25/100) a favor de la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Castillo, Cintia Soledad y la suma de \$ 1.160.156,25 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con 25/100) a favor de la Sra. Sánchez, Roxana Romina, Subsecretaria de Producción, concepto de Adelanto a rendir

Que a su efecto se debe dictar Resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión a la Sra. Intendente Municipal Prof. Fernández Roxana, con DNI N° 20.336.134, a la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Castillo, Cintia Soledad, con DNI N° 30.855.070 y a la Sra. Sánchez Roxana Romina, con DNI N° 25.586.463 para viajar a la Ciudad de Cipolletti, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2°: Ordénese el pago de la suma de \$1.160.156,25 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con 25/100) a favor de la Sra. Intendente Municipal Prof. Fernández Roxana, la Suma de \$1.160.156,25 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con 25/100) a favor de la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Castillo, Cintia Soledad, y la suma de \$ 1.160.156,25 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Seis con 25/100) a favor de la Sra. Sánchez, Roxana Romina, Subsecretaria de Producción para solventar los gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de pago correspondiente



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Artículo 4°: Por Tesorería se hará efectivo el Pago de los valores mencionados

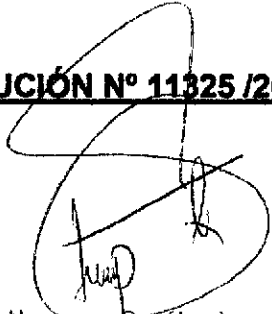
Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

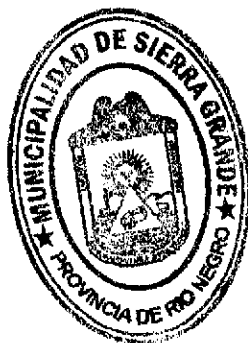
Artículo 6°: Aféctese el vehículo oficial municipal camioneta Renault Kangoo Dominio AI097RJ, que cuenta Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

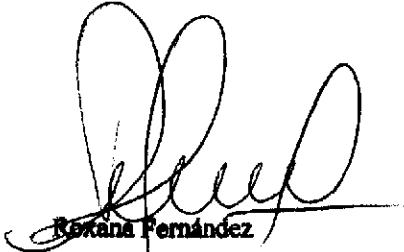
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCIÓN N° 11325 /26


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE 16 DE 06 DE 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Fiscal N° 1082/2014; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su decreto promulgatorio); y el Expediente N° 4837/2026, iniciado por la firma RIGI VMOS S.A., CUIT N° 30-71890264-5, mediante el cual solicita habilitación para el funcionamiento de planta industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la firma solicitante pretende desarrollar la actividad correspondiente al rubro "Transporte, almacenamiento y exportación de petróleo", en los predios ubicados en la ciudad de Sierra Grande;

Que la firma solicitante se encuentra incorporada al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), en cuyo marco la presente se dicta en consonancia con la normativa tributaria municipal vigente, garantizando la compatibilidad entre ambos regímenes y el pleno ejercicio de las competencias propias del Municipio de Sierra Grande;

Que la Ordenanza Fiscal N° 1082/2014 regula el régimen de habilitaciones comerciales e industriales, así como los hechos imponible y las obligaciones tributarias derivadas del ejercicio de actividades económicas dentro del ejido municipal;

Que la Ordenanza General Tarifaria vigente establece la Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, determinando para el caso de plantas industriales que la base imponible se calcula en función de la superficie afectada a la actividad industrial, conforme lo dispuesto en el Artículo 6°, inciso 4), Capítulo II;

Que del proyecto de planta presentado, del informe técnico emitido por la Oficina Técnica Municipal y de la inspección practicada, surge la delimitación de las áreas funcionalmente vinculadas al desarrollo de la actividad industrial, incluyendo instalaciones operativas, áreas de apoyo y demás sectores complementarios afectados al funcionamiento del establecimiento, determinándose una superficie efectivamente afectada de CUATROCIENTOS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (408.483) m², resultando el establecimiento apto para el funcionamiento solicitado;

Que han tomado intervención las áreas municipales competentes, verificando la documentación presentada, las características del establecimiento y las condiciones declaradas para el desarrollo de la actividad, conforme surge de las actuaciones incorporadas al expediente;

Que de la documentación técnica presentada por la firma, de los informes emitidos por las áreas municipales competentes y de las inspecciones practicadas en el establecimiento, surge el cumplimiento de las condiciones requeridas para el otorgamiento de la presente habilitación municipal;

Que conforme certificación emitida por Tesorería Municipal, la firma solicitante no registra deuda por tasas municipales vencidas;

Que corresponde establecer que la determinación, liquidación, percepción y fiscalización de la Tasa por Seguridad e Higiene (TSH) y demás tributos municipales serán efectuadas por la Secretaría General y de Hacienda, conforme la normativa tributaria vigente;

Que el otorgamiento de la presente habilitación no implica limitación alguna a las facultades de fiscalización, verificación, determinación y percepción tributaria propias del Municipio de Sierra Grande, en ejercicio de su autonomía administrativa, económica y tributaria reconocida por la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y la normativa municipal vigente;

Que la interesada ha cumplimentado la documentación de inscripción ante los organismos fiscales correspondientes;

Que corresponde otorgar la habilitación solicitada en carácter DEFINITIVO, sujeta al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable, así como a las verificaciones técnicas, ambientales, tributarias y de seguridad que resulten pertinentes;

Que el presente acto se dicta en un marco de previsibilidad normativa y estabilidad jurídica, en absoluta concordancia con los objetivos perseguidos por el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), sin perjuicio de las



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

potestades de control y fiscalización inherentes al poder de administración municipal;

Que a los fines de otorgar validez legal al trámite corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la firma RIGI VMOS S.A., CUIT N° 30-7180264-5, la HABILITACIÓN INDUSTRIAL DEFINITIVA para el funcionamiento de una Planta Industrial destinada al desarrollo de la actividad "Transporte, almacenamiento y exportación de petróleo", ubicada con una superficie habilitada total de CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (408.483) m², de la ciudad de Sierra Grande.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la planta industrial habilitada constituye un único establecimiento productivo, comprendiendo el conjunto de instalaciones, áreas operativas y dependencias auxiliares vinculadas al desarrollo de la actividad, en los términos y con los alcances que surgen de la delimitación técnica obrante en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Determinése que, a los fines de establecer la Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, la base imponible estará constituida por la superficie efectivamente afectada al desarrollo de la actividad industrial, la cual asciende a CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (408.483) m², conforme lo dispuesto en el Artículo 6º, inciso 4), Capítulo II, de la Ordenanza General Tarifaria vigente y la evaluación técnica obrante en las actuaciones.

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Secretaría General y de Hacienda a efectuar la determinación, liquidación, percepción y fiscalización de los tributos municipales correspondientes, incluyendo la Tasa de Seguridad e Higiene (TSH), conforme la normativa tributaria vigente.

ARTÍCULO 5º: Establézcase que la presente habilitación se otorga en carácter DEFINITIVO, quedando sujeta al cumplimiento permanente de la normativa



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

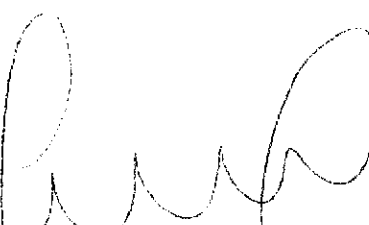
municipal, provincial y nacional aplicable, al mantenimiento de las condiciones verificadas al momento de su otorgamiento y a las verificaciones técnicas, ambientales, tributarias y de seguridad que el Municipio estime pertinentes.

ARTÍCULO 6°: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, y por el Señor el Secretario General y hacienda.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

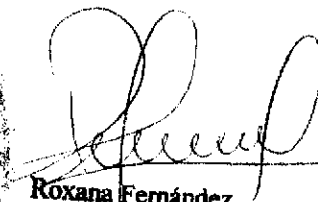
Sierra Grande, 16 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11326/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Señor Álvarez Raúl Ernesto de nacionalidad Argentina, con DNI N° 26.055.082 con domicilio real en Balneario Playas Doradas Telina 740-Cudun 190 en adelante "EL BECARIO", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a EL BECARIO, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de EL BECARIO se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que EL BECARIO deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: EL BECARIO cumplirá funciones dictando Taller de Tango en Balneario Playas Doradas dependiendo de la Subsecretaria de Cultura no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de junio de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de noviembre de 2026.

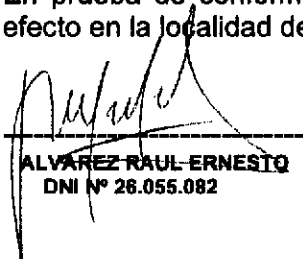
QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de EL BECARIO de Pesos Doscientos cuarenta Mil (\$240.000.-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. EL BECARIO no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

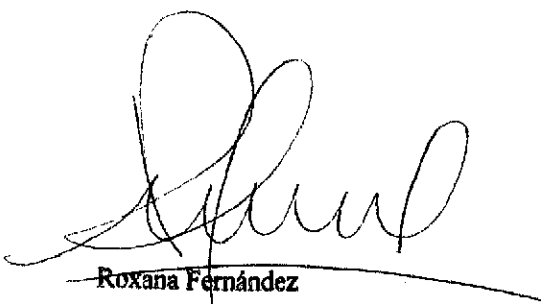
SÉPTIMA: En caso de que EL BECARIO no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de EL BECARIO, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de EL BECARIO.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 04 días del mes de junio de 2026-


ÁLVAREZ RAÚL-ERNESTO
DNI N° 26.055.082




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca al Señor Álvarez Raúl Ernesto con DNI N° 26.055.082 para desarrollar capacitación en la Subsecretaría de Cultura-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y al Señor Álvarez Raúl Ernesto con DNI N° 26.055.082 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA- TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

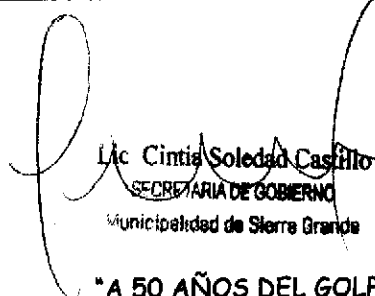
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

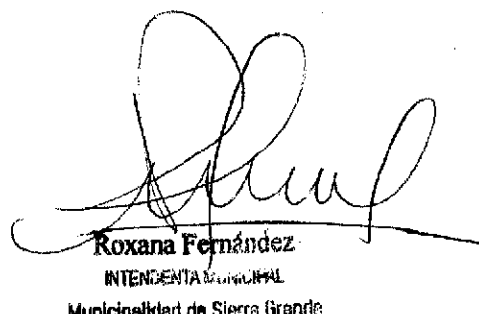
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 11327 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1776/26 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 28 de Julio de 2026 y referida a **"INCORPORACION DE LEYENDA: 1976 – 2026 CENTENARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 62 MANUEL NICOLAS SAVIO. UN SIGLO EDUCANDO, CRECIENDO Y CONSTRUYENDO COMUNIDAD"**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal ha sido remitida al Poder Ejecutivo Municipal conforme lo dispone el art.64 inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal,

Que a los efectos de su promulgación debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
DECRETA**

Art.1º: Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 1.776/26 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 28 de Julio de 2026 y referida a **"INCORPORACION DE LEYENDA: 1976 – 2026 CENTENARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 62 MANUEL NICOLAS SAVIO. UN SIGLO EDUCANDO, CRECIENDO Y CONSTRUYENDO COMUNIDAD"**

Art.2º: Gírese copia del presente al Tribunal de Contralor, Concejo Municipal y Boletín Oficial a efectos. -

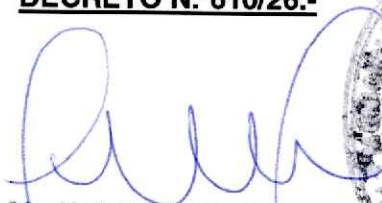
Art.3º: Tomen conocimiento del presente las áreas Municipales correspondientes

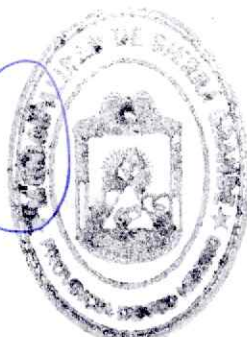
Art.4º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 11 de Agosto de 2026 .-

DECRETO N.º610/26.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

VISTO:

El próximo Centenario de la Escuela Primaria N° 62 "Manuel Nicolás Savio", fundada el 24 de septiembre de 1926; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria N° 62 "Manuel Nicolás Savio" constituye una de las instituciones educativas más antiguas e importantes de la ciudad de Sierra Grande, acompañando desde hace cien años el crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad.

Que a lo largo de su historia ha formado a generaciones de vecinos y vecinas, siendo un pilar fundamental de la educación pública local y un símbolo de identidad para Sierra Grande.

Que en la actualidad cuenta con una matrícula superior a los 310 estudiantes y continúa distinguiéndose por el compromiso de su comunidad educativa y por el desarrollo de proyectos pedagógicos que fortalecen la formación integral de sus alumnos, entre ellos su reconocida radio escolar.

Que la institución, considerada histórica por su estrecho vínculo con los orígenes de Sierra Grande, representa un patrimonio educativo, social y cultural de incalculable valor para nuestra comunidad.

Que el cumplimiento de su Centenario constituye un acontecimiento de especial trascendencia para toda la comunidad, resultando oportuno rendir homenaje a quienes, desde distintos roles, contribuyeron a consolidar su trayectoria institucional a lo largo de un siglo.

Que la incorporación de leyendas conmemorativas en la documentación oficial constituye una herramienta institucional destinada a visibilizar y poner en valor acontecimientos de relevancia histórica, educativa, social y cultural para nuestra comunidad.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1.758/26 se dispuso la incorporación de una leyenda conmemorativa en la documentación oficial durante el año 2026, no existiendo impedimento para incorporar una segunda leyenda de carácter complementario con motivo del Centenario de la Escuela Primaria N° 62 "Manuel Nicolás Savio".

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, Nunca Más

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Incorpórese, como segunda leyenda institucional de carácter excepcional y conmemorativo, complementaria a las leyendas oficiales vigentes, la siguiente inscripción:

1926 – 2026 | Centenario de la Escuela Primaria N° 62 'Manuel Nicolás Savio'. Un siglo educando, creciendo y construyendo comunidad.

ARTÍCULO 2º: La leyenda establecida en el artículo precedente deberá incorporarse al pie de toda la documentación oficial y administrativa emitida por la Municipalidad de Sierra Grande durante el período comprendido entre el **1 y el 30 de septiembre de 2026**, en conmemoración del Centenario de la Escuela Primaria N° 62 "Manuel Nicolás Savio".

ARTÍCULO 3º: La incorporación de la leyenda prevista en la presente Ordenanza no sustituye ni modifica las leyendas institucionales o conmemorativas dispuestas por otras ordenanzas municipales vigentes, debiendo coexistir con las mismas durante el período establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Invítese al Consejo Escolar Zona Atlántica II – Delegación Sierra Grande, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, a adherir a la presente Ordenanza e incorporar, si así lo considera pertinente, la leyenda establecida en el Artículo 1º en la documentación oficial y administrativa que emita durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026; invitándolo asimismo a hacer extensiva la presente iniciativa a los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la ciudad de Sierra Grande, promoviendo su adhesión y participación en la conmemoración del Centenario de la Escuela Primaria N° 62 "Manuel Nicolás Savio".

ARTÍCULO 5º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL

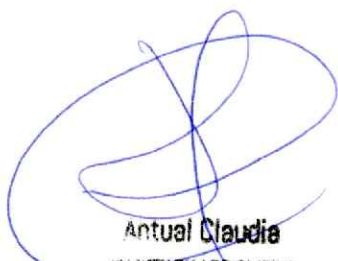


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

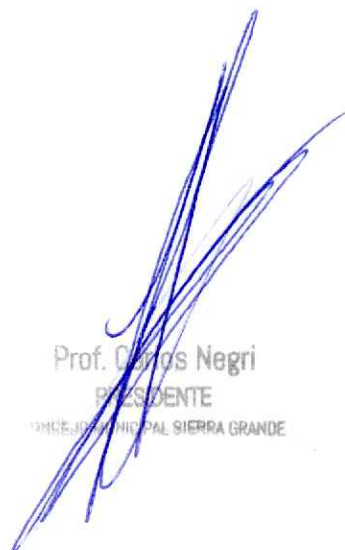
ORDENANZA MUNICIPAL N°1776/2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos: (7). Concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.


Antuál Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, Nunca Más